

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11-2012-00228 [Cuaderno demanda ejecutiva por costas]

En atención al recurso de reposición impetrado por la apoderada de la ejecutante contra el requerimiento efectuado en el inciso 2° del auto emitido el 9 de diciembre de 2022¹, el mismo se rechaza de plano por extemporáneo, toda vez que la decisión que realmente se ataca es la adoptada en el numeral tercero del mandamiento de pago proferido el 21 de mayo de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriada en los términos de los artículos 302 y 318 del Código General del Proceso.

Nótese como la recurrente se duele de que la notificación exigida es la personal de que trata el artículo 290 *ejusdem* y no por anotación en el estado como lo permite el artículo 306 *ibídem*, sin embargo, en el auto recurrido solo se señaló que *notifique en debida forma a los demandados JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ DUITAMA, MARÍA INES DÍAZ, HELVER FABIÁN CAITA DÍAZ, HOLMAN ALEJANDRO CAITA DÍAZ y MERCY JACQUELINE CAITA DÍAZ, en virtud a lo ordenado en auto de 21 de mayo de 2021 (fl. 5, archivo 1), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito; siendo en auto del 21 de mayo de 2021 donde se ordenó la notificación conforme lo establecen los artículos 291 a 293 ejusdem o el 8° del Decreto 806 de 2020, vigente para ese momento, sin que en el término de ejecutoria la parte ejecutante planteara lo ahora expuesto en su recurso.*

En ese orden de ideas, contabilícese el término otorgado en el auto atacado a partir de la notificación de esta decisión y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54 fijado el 28 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documentos 008 y 009 del cuaderno demanda ejecutiva por costas – carpeta 04.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2a5dbe80a8d8ef7f9a1ac1c9990fad6937aa5adb24f8f0456098185c80affe**

Documento generado en 27/04/2023 04:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>